



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

### CONSIDERANDO:

El interés de estimular y promover la cooperación técnico-científica, cultural y de servicios, así como el estrechamiento de las relaciones entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa y la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este-

Los programas a ser desarrollados en las áreas tecnológica, científica, cultural de prestación de servicios y de proyectos de investigación e infraestructura en conjunto producirán una efectiva complementación para el avance, desarrollo y cumplimiento de los fines de ambas instituciones.

La **FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA**, en adelante denominada F.H.C.S. y C.G., con sede en Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta N° 1, Km. 2,5 de la ciudad de Encarnación y representada en este acto por el **Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate**, en su carácter de Decano, autorizado por Resolución REC N° 189/2022 por una parte, y la **FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ESTE** representada en este acto por la **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, en su carácter de Decana, con domicilio en la Calle Universidad Nacional del Este y República del Paraguay, Barrio San Juan de Ciudad del Este, resuelven celebrar el presente acuerdo en el marco del convenio UNI – UNE, que será regido por las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA: Objeto.

Las partes acuerdan implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, cultural, entre los aspectos para beneficio de las instituciones firmantes de acuerdo al siguiente detalle:

- a- Cooperar en actividades académicas, culturales, científicas y tecnológicas
- b- Realizar programas de investigaciones referidas a áreas de interés en común
- c- Prestar servicio a la comunidad, y formar recursos humanos.
- d- Usufructuar de los espacios físicos correspondientes a ambas unidades académicas.

Dentro del marco de cooperación se podrá intercambiar experiencias y fomentar el apoyo de docentes, estudiantes y funcionarios de cada facultad recíprocamente a fin de colaborar en proyectos y actividades desarrolladas por ambas instituciones.

### CLAUSULA SEGUNDA. De las Acciones.

- a- Cooperación técnica y de servicios

La cooperación técnica y de servicios abarcara intercambios de docentes de grado y de postgrado, alumnos y técnicos, pasantías, prestaciones de servicios mutuos, utilización de laboratorios, organización de eventos científicos, académicos, culturales y sociales.





## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

b- Intercambio de documentaciones e informaciones

Toda información y documentación académica, resultados de investigaciones, conferencias y otras de interés, consideradas de carácter no confidencial, podrán ser accedidas por los interesados de ambas casas de estudios.

c- Ejecución de proyectos en forma conjunta

En todas las realizaciones conjuntas de proyectos, cada una de las instituciones considerara a la otra como unidad privilegiada para dicha realización, para lo cual, las partes elaborarán planes y proyectos específicos que deberán contener los datos pertinentes.

d- El marco de los proyectos y/o trabajos abarcará: investigaciones, extensión universitaria, realización de cursos de Posgrados de Especializaciones, Maestrías, Pos títulos, prestación de servicios a terceros y otros.

### CLAUSULA TERCERA: De las Acciones Según el Nivel.-

A nivel de intercambio técnico – científico: crear oportunidades de intercambio y de apertura de canales de comunicación entre las comunidades académicas y administrativas.

A nivel de autoridades: integrar y cooperar en proyectos que fomenten el prestigio de ambas Facultades. Área

A nivel de docentes: intercambiar experiencias a través de talleres, seminarios, conferencias, webinars, formación de técnicos profesionales.

A nivel de alumnos y egresados: convalidar asignaturas cursadas y facilitar el reconocimiento de títulos otorgados por ambas instituciones, concordantes con el presente convenio.

A nivel académico - administrativo: crear canales de comunicación y oportunidades de intercambio.

### CLAUSULA CUARTA: De la Ejecución

Para la ejecución de los proyectos emanados por este convenio, se conformará comisiones interinstitucionales, cuyos miembros serán nombrados por los respectivos Consejos Directivos.

### CLAUSULA QUINTA: De las Disposiciones Legales Aplicables

En las actividades a realizarse para el cumplimiento de objeto del presente convenio se aplicaran las disposiciones legales vigentes en el país y las que rigen el funcionamiento de ambas Instituciones aplicables al caso.

### CLAUSULA SEXTA: de la Solución de diferencias.-

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa, debiendo las partes signatarias observar en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, basándose en la buena fe, cordialidad, buena voluntad y coordinación de esfuerzos.





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

**CLAUSULA SEPTIMA: de la Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por un plazo de 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.-----

**CLAUSULA OCTAVA: de la Rescisión del Convenio**

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, solamente mediante comunicación escrita con (60) sesenta días de anticipación, sin que dicha determinación implique derecho indemnizatorio alguno en ningún concepto, tanto para la F.H.C.S y C.G y la FAFI-UNE, quedando resguardadas las actividades en marca hasta la fecha de su conclusión.-----

En prueba de conformidad firman las partes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido en Ciudad de Este, a los ocho días del mes de junio del año 2022.-----



*[Handwritten signature of Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara]*

**Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**  
Decana  
Facultad de Filosofía - UNE



*[Handwritten signature of Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate]*

**Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate**  
Decano  
Facultad de Humanidades, C.S. y C.G. -UNI